

Tema nº 234

Idoneidad de la aplicación del capítulo 8.11 "condiciones particulares de la remodelación" a la finca sita en la calle Gavia Seca, nº 10.

Acuerdo:

1º. La aplicación de la Norma Zonal 11, grado 2º, se extiende normalmente a las tipologías de bloque abierto y vivienda unifamiliar. No obstante, la tipología no constituye un elemento fundamental que determine de forma decisiva la aplicabilidad de dicha Norma zonal 11, grado 2º, por cuanto lo que define la aplicabilidad de dicho grado segundo es el carácter puntual de las actuaciones, frente al concepto global que determina la aplicación del grado primero.

2º. En consecuencia, los supuestos de hecho que concurren en la finca sita en la c/ Gavia Seca número 10 permiten la aplicación de la Norma Zonal referida, a pesar de su tipología en manzana cerrada, dado que se ajusta a las demás condiciones del Grado 2º. Dicha circunstancia haría posible, a través del correspondiente Estudio de Detalle, la edificación del inmueble con un fondo edificable de 14 m., resolviendo el problema social creado por la ruina del edificio anterior.